



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicacion: 2012IE127610
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2012-10-22 14:20
Proceso: 2449794
Folios: 2 Anexos: No
Asunto: CONTROL DE LEGALIDAD COMPETENCIA DIRE...
Destino: SUBSECRETARIA GENERAL Y DE CONTROL D...
Origen: LUZ EDDY SOLORZANO PINZON
Tipo: Circular Interna

22 OCT 2012

CIRCULAR

0016

PARA SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO, ASESORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA

DE MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ Y LUCILA REYES SARMIENTO
Secretaría Distrital de Ambiente y Directora Legal Ambiental

ASUNTO Control de legalidad competencia Dirección Legal Ambiental

El Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, por el cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su artículo 24 dispuso que la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelante la Secretaría, en tal sentido tiene como función asesorar a la Secretaría y revisar, en coordinación con las direcciones, los aspectos jurídicos, los proyectos de acuerdo, decreto, resolución o cualquier otro acto administrativo de carácter ambiental que sea sometido a su consideración.

En consecuencia, es responsabilidad de la Dirección Legal Ambiental la garantía del principio de legalidad en una dimensión amplia, acompañada de la protección efectiva de los derechos constitucionales y legales bajo el principio de la prevalencia del derecho sustancial. En tal sentido, el Acto Administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derecho de los administrados.

Conforme a reiterada jurisprudencia se tiene que como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues en su vida jurídica se presume su legalidad, mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción de lo contencioso administrativo o no hayan perdido su fuerza ejecutoria.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Habida cuenta la trascendencia del asunto, se reitera a todas las dependencias de esta entidad el cumplimiento de la Circular 02 del 25 de febrero de 2010, en la necesidad de obtener el aval de control de legalidad de la Dirección Legal Ambiental conforme las competencias del Decreto 109 de 2009, con debida antelación a la firma de los actos que deba suscribir la Secretaria de Despacho, así como de aquellos proyectos de Decreto que por su competencia y naturaleza deban ser remitidos para firma del Alcalde Mayor de Bogotá; acción de la cual son responsables cada uno de los jefes de las áreas a quienes va dirigida esta circular.

La presente circular debe ser comunicada a cada jefatura de la Secretaría Distrital de Ambiente para efectos de su oportuno cumplimiento.


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Secretaría Distrital de Ambiente


LUCILA REYES SARMIENTO
Directora Legal Ambiental

126PA05-PR09-M-A2-V1.0

Aprobó: Lucila Reyes Sarmiento, Directora Legal Ambiental
Revisó: Liliana Paola Guerrero Albarracín, Asesor(a) Despacho Secretaría Distrital de Ambiente
Proyecto: María Concepción Osuna Profesional Dirección Legal Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-35
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1800:2001
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

25 FEB 2010

CIRCULAR 02

PARA: SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO- ASESORES – DIRECTORES – SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA.

DE: JUAN ANTONIO NIETO ESCALENTE
Secretario Distrital de Ambiente

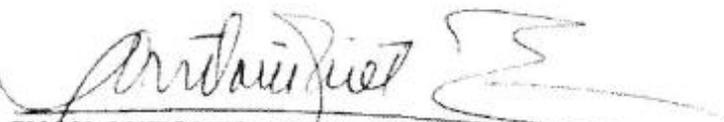
ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SDA

Teniendo en cuenta que la expedición de los Actos Administrativos de carácter general y abstracto emitidos por ésta Secretaría revisten de un importancia suma al interior de la Entidad por tratarse de la materialización de la voluntad de la Secretaría, y habida cuenta de las funciones de la Dirección Legal Ambiental las cuales están contenidas en el artículo 24 del Decreto 109 de 2009, mediante el presente escrito reitero la necesidad de que todos aquellos que deba suscribir previamente y sin excepción deben ser sometidos a Control de Legalidad por parte de la Dirección Legal Ambiental.

En igual sentido aquellos proyectos de Decreto que por su competencia y naturaleza deban ser firmados por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Dada la trascendencia del asunto, agradezco su colaboración y atención a cada uno de los puntos expuestos.

La presente Circular deberá ser notificada a cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.


JUAN ANTONIO NIETO ESCALENTE
Secretario Distrital de Ambiente

